

RIO GALLEGOS, 23 FEB 2010

VISTO:

El Expediente N° 63.623/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en las citadas actuaciones obra Resolución N° 062/08 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante la misma se ratifica el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural suscripto entre la Universidad Catalana de Ciencias de la Naturales y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en relación al mismo el estudiante Francesc ROIG CASTELLTORT ha sido seleccionado por UdL para participar en el Programa de Movilidad;

QUE el alumno en cuestión se encuentra en esta Unidad Académica con el fin de desarrollar el Proyecto de final de carrera, dirigido por la Mg. Silvia FERRARI y la Ing. Susana PITTALUGA;

QUE a fin de cumplimentar los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Migraciones para la tramitación de la residencia como estudiante, la UNPA debe presentar ante dicho la inscripción del estudiante en la Institución;

QUE a Fs. 53 obra Nota del Sr. Vicerrector de la UNPA, comunicando al alumno su aceptación para realizar una estancia en la institución;

QUE para lograr tal cometido el Sr. Vicerrector de la UNPA mediante Nota N° 037/10 sugiere realizar tal inscripción como alumno sistemático en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, exceptuarlo de los requisitos (ello en el marco de las condiciones previstas en el Convenio de Movilidad UNPA-Udl) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción del Sr. Francesc ROIG CASTELLTORT (D.N.I.N° 48.000.769) como alumno sistemático en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Convenio de Movilidad UNPA-Udl).-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR al Sr. Francesc ROIG CASTELLTORT (D.N.I.N° 48.000.769) de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/COSU.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que los alcances de la inscripción del Sr. Francesc ROIG CASTELLTORT se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica del alumno Francesc ROIG CASTELLTORT.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Notar en Conocimiento. Vice-Rector de la UNPA, Secretaría General Académica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

110



Zulma I. Lizarralde
Dra. Zulma I. Lizarralde
Directora de Departamento Ce.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG